
	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 1 de 14
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
Vigente a partir de: 15-03-2021		

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Cargo	PROFESIONAL I	COPASST	CICCI
Nombre	LILIANA ROBLES ROBLES	HUMBERTO VARGAS LEON	CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Fecha	03-08-2020	30-10-2020	Acta No. 2 15-03-2021


CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01-03-2016	Adoptada mediante Resolución 74
2	31-12-2020	Cambio de estructura y actualización de los compromisos y principios de la organización y trabajadores
3	15-03-2021	Inclusión protección contra el Covid 19

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 2 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021

CONTENIDO

INTRODUCCION


1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. MARCO LEGAL
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES
5. POLÍTICA
6. IMPLEMENTACIÓN
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES
8. LINEAS DE DEFENSA APLICADAS A LA POLÍTICA

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 3 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021

INTRODUCCIÓN

La Salud Ocupacional, a partir del Decreto 1072 de 2015, se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y a su vez esta busca con la participación de varias profesiones y con el compromiso activo de todos los niveles de la empresa, optimizar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción y prevención de la salud, así como la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa.

Mediante el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el Ministerio del Trabajo implementa acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar, la salud de los trabajadores y la eficiencia de las empresas.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 4 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021

1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores. Utilizando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, y así realizar la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales u ausentismo de los funcionarios de la empresa.
- Asegurar la preparación, atención y respuestas ante emergencias en la empresa.
- Promover un ambiente de trabajo seguro y sano asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo, para los funcionarios, contratistas y grupos de interés.
- Fomentar una cultura preventiva y de auto cuidado.

2. ALCANCE


La presente Política será aplicable a todos los funcionarios de las diferentes dependencias de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA, que se encuentren vinculados laboralmente, o en calidad de trabajadores independientes que por ley deban estar afiliados, al igual que los diferentes estudiantes que requieran realizar su etapa productiva, pasantía, pregrado o posgrado que por su práctica académica requieran de su afiliación al sistema de riesgos profesionales.

3. MARCO LEGAL

En Colombia, el esfuerzo legislativo en prevención de los riesgos profesionales, comienza en forma importante en 1979, con la promulgación de una serie de decretos, leyes y resoluciones, cuya reglamentación se hace efectiva 10 años más tarde, con la resolución 1016 de 1989 y más adelante con el decreto 1295 de 1994. Dicha legislación se resume a continuación:

La Ley novena de 1979, habla de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

El Decreto 614 de 1984, determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la salud ocupacional en el país.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 5 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021

La Resolución 2013 de 1986, reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de salud ocupacional.


La Resolución 1016 de 1989, reglamenta la organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional.

El Decreto Ley 1295 de 1994, determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.


Bajo esta obligatoriedad debemos decir que esta Política se rige por la legislación Colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Decreto ley 1295 de 1994** “Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de Riesgos Profesionales”. **Ley 1562 de 2012** “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, (Programa de Salud Ocupacional). **Decreto 1072 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.” CAPITULO 6 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).”, Artículo 2.2.4.6.5 Política en Seguridad y Salud en el Trabajo y **Resolución 0312 de 2019** “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES


- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 6 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021

- **Amenaza:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o entrópico no intencional, que puede causar daños a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.
- **Ausentismo:** La empresa debe llevar un registro de todas las ausencias por causa de salud tales como: ausencias por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consultas de salud.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que él identifica en su lugar de trabajo.
- **Competencia laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas requeridas por un trabajador en su puesto de trabajo, para cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- **Condiciones Peligrosas:** Son todas las circunstancias o condiciones físicas que pueden causar lesiones o alteraciones en la salud. Por ejemplo: maquinarias deficiente o con falta de mantenimiento, pisos resbalosos, etc.
- **Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición: a) las características generales de los locales, instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y, d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.
- **Descripción socio demográfica:** Descripción de la distribución de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo, turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.


	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 7 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021

- **Eficacia:** Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad.
- **Emergencia:** Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa, causado por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y coordinada de todos los trabajadores afectados y que exige la atención o participación de la brigada de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar la magnitud de un riesgo.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, destrucción parcial o total de una dependencia o instalación con parálisis total de sus actividades y/o alteración de la cadena productiva, parálisis de una instalación básica o estratégica de la empresa, alteración significativa del funcionamiento normal de la empresa.
- **Factor de riesgo:** Elemento o fenómeno que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Son indicadores que miden la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos de que dispone la organización para atender las demandas y necesidades de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Son indicadores que miden la forma e intensidad como se utilizan los recursos disponibles para atender los requerimientos de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. Básicamente se utilizan


	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 8 de 14
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
Vigente a partir de: 15-03-2021		

para medir uso (extensión e intensidad), utilización, productividad y rendimiento de los recursos.

- **Indicadores de resultado:** Son indicadores que miden los resultados obtenidos, el impacto del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, tales como los indicadores de cobertura, eficiencia, eficacia y efectividad.
- **Inspecciones de Seguridad:** Son observaciones que se realizan en el lugar de trabajo para descubrir los factores de riesgo, evaluarlos y corregirlos antes de que ocurra un accidente u otras pérdidas. Las inspecciones pueden ser planeadas o no planeadas.
- **Lista de Chequeo:** Es una lista de situaciones que expresa el estado ideal de las condiciones de trabajo, y que permite identificar cuales se cumplen y cuales faltan.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos legales exigibles por parte de la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales aplicables.
- **Medicina del Trabajo:** Promoción, prevención, evaluación y control del estado de salud del trabajador, en relación con los factores de riesgo a los que está expuesto, con el fin de ubicarlo en un sitio acorde a sus condiciones físicas y psicológicas.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos legales aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en salud a los trabajadores.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso expreso de la alta dirección de una organización en lo concerniente a la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente por la alta dirección de la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Requisito legal aplicable:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma legal que está vigente y que aplica a las actividades de la organización.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 9 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra uno o más exposiciones o eventos peligrosos, y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. La Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:** es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST:** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Debe ser liderado por el empleador con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliada la empresa y con la participación de los trabajadores, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes y las Enfermedades laborales y también, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante debe incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST. Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 10 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021

a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.


5. POLITICA DEL SGSST

La empresa **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**, empresa líder en la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico, se compromete desde el más alto nivel organizacional y de todos los colaboradores a:

La protección y promoción de la salud de sus trabajadores, procurando su integridad física y mental mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, determinación de controles y la implementación y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

Dar cumplimiento estricto a toda la normatividad legal vigente en SST aplicable y vincular a nuestros grupos de interés en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Garantizar la protección de los trabajadores en el lugar de trabajo para prevenir y reducir en todo lo posible los efectos directos del COVID-19, en concordancia con las

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 11 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021

recomendaciones y orientaciones normativas vigentes, adoptar los protocolos institucionales de bioseguridad complementarias con las medidas de SST y evitar la discriminación y la exclusión con respecto al COVID-19.

La empresa **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.** desarrollará programas que estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la promoción de estilos de vida saludables y la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes, incidentes de trabajo o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación ante emergencias.

Los trabajadores, contratistas y los grupos de interés tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de realizar actividades de manera segura en nuestras instalaciones. Igualmente deberán notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias o contingencias para los trabajadores, contratistas, grupos de interés y a la empresa.


La presente Política será revisada como mínimo una vez al año en la Revisión por la Dirección y de requerirse, será actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como los institucionales

(El texto contenido en el numeral quinto del presente documento estará fechado y firmado de manera independiente al presente documento y publicada en lugar visible y accesible a todos los trabajadores y partes interesadas-grupos de valor y grupos de interés)

6. IMPLEMENTACION

6.1 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, CIGARRILLOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La empresa **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**, se compromete a desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol, cigarrillo y otras sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la organización basados en principios de igualdad, confidencialidad y justicia así:

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 12 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021


- Los trabajadores no pueden consumir o expender sustancias alcohólicas y/o psicoactivas, en horas laborales, dentro de las instalaciones, igualmente se prohíbe el consumo de cigarrillo dentro de las instalaciones de la entidad.
- Los trabajadores, no podrán operar vehículos, equipos, ni desarrollar ninguna actividad propia del trabajo, bajo el efecto de alguna de las sustancias descritas.
- Se prohíbe presentarse a trabajar bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.
- Los trabajadores, deben participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.

Los trabajadores, deben participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política. Para garantizar el cumplimiento de esta política, la dirección apoya la realización de campañas de prevención y podrá solicitar la práctica de pruebas de manera aleatoria, o cuando existan sospechas del uso de alcohol o sustancias psicoactivas, de acuerdo a lo establecido por el Código Sustantivo de Trabajo **CST**, ART 60 y en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo.

6.2 INDICADORES ASOCIADOS AL SG-SST

Los indicadores de seguridad y salud en el trabajo constituyen el marco para evaluar hasta qué punto se protege a los trabajadores de los peligros y riesgos relacionados con el trabajo. Estos indicadores se asocian e integran a la política y a los programas con el fin de mitigar y minimizar lesiones, enfermedades y muertes profesionales, así como para supervisar la aplicación de estos programas y para indicar áreas particulares de mayor riesgo, tales como ocupaciones, industrias o lugares específicos. Entre estos indicadores se incluyen:

- Frecuencia de Accidentes de trabajo.
- Severidad de la Accidentalidad.
- Incidencia de Enfermedad Laboral.
- Prevalencia de Enfermedad Laboral.
- Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales.
- Ausentismo por Causa Médica.
- Sanciones Por Incumplimiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 13 de 14
		Versión: 3
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente a partir de: 15-03-2021

6.3 LINEAMIENTOS

La empresa **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.** Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, ha implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (SG-SST), y en consecuencia determina unos lineamientos con alcance a todos los trabajadores, contratistas y a sus grupos de interés.

Estos lineamientos propenden por el mejoramiento en el comportamiento de los trabajadores, contratistas y de sus grupos de interés, de tal forma que no se vean expuestos directamente a riesgos en la salud y la integridad física de la persona, sin que se tomen las medidas necesarias para prevenirlos.


Como parte de estos lineamientos se establece un Plan de trabajo anual que será apoyado por el COPASST, el equipo de Brigadas de Emergencias y acciones encaminadas a la convivencia laboral y a la promoción de estilos de vida saludable.

8.ROLES Y RESPONSABILIDADES

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la dimensión “Control Interno” desarrolla a través de las Líneas de Defensa la responsabilidad e instancia de controles.

Así mismo, en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo SST la empresa ha determinado que la Gerencia y la Subgerencia Administrativa y Financiera coordinen las actividades del SG-SST y que con el apoyo del Profesional I (SST) se garanticen y guíen las actividades tendientes al desarrollo del SG-SST

Los roles y responsabilidades en la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo se afianzan y consolidan en todos los trabajadores y además se definen adoptando el esquema de las diferentes líneas de defensa.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GTH-PO-002
		Página: 14 de 14
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
Vigente a partir de: 15-03-2021		

9. LÍNEAS DE DEFENSA APLICADAS A LA POLÍTICA

PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA	SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA	TERCERA LÍNEA DE DEFENSA
<p>PROFESIONAL DEL SG-SST Y COLABORADORES</p> <p>COMITÉ PRIMARIO DEL PROCESO DE TALENTO HUMANO</p> <p>Diseñar y operar el Sistema con el fin de prevenir eventos inesperados que afecten a los trabajadores y a las actividades de la empresa, mediante la gestión, evaluación, monitoreo y respuesta inmediata a los riesgos presentes con el fin de garantizar la efectividad y eficiencia del proceso.</p>	<p>COPASST BRIGADISTAS CIGD</p> <p>Monitorear y realizar seguimiento a las acciones resultantes y provenientes del SGSST</p> <p>Para efectos del sistema de gestión el proveedor de aseguramiento para efecto de la auditoría interna al sistema de gestión será responsabilidad de la Dirección de Planeación</p> <p>CICCI: Realizar la revisión por la Dirección</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN</p> <p>Aseguramiento independiente sobre la gestión en el marco de las auditorías y seguimientos internos, acorde con la programación establecida de auditorías o seguimientos.</p>